

Víctimas, reclamos de castigo y justicia penal. El caso de *Matías Casas* (Neuquén, 2012-2015)

*Emilia Alfieri*¹

Introducción

A través de la presentación de un estudio de caso, me propongo analizar las organizaciones de víctimas como grupos que reclaman castigo y que se han constituido como sujetos protagónicos en el escenario social argentino. El caso que aquí presento es el de Matías Casas, joven de 19 años asesinado por un miembro de la Policía provincial en julio de 2012, hecho tras el cual su familia y allegados se movilizaron y organizaron, proceso que culminó en la conformación de la Multisectorial contra la Represión Policial y del Gobierno de Neuquén y Río Negro.²

El objetivo es por un lado describir y analizar el proceso de organización del grupo, sus demandas y prácticas; y por otro lado comprender el vínculo de la organización con el Sistema de Administración de Justicia Penal (SAJP).

Con proceso de organización busco describir la forma en la que se fueron agrupando los familiares y allegados hasta alcanzar la identidad de organizaciones de víctimas. En relación a las demandas, el objetivo es mirar cómo aparece el pedido de castigo, desde qué fundamentos construyen ese pedido, cuál es la expectativa del castigo y hacia quién dirigen sus demandas. En cuanto a las prácticas, indagaré en las acciones de protesta que realizan y las articulaciones políticas y sociales establecidas. Y con el vínculo con el SAJP el objetivo es comprender la relación entre las luchas de las organizaciones de víctimas y la posibilidad de respuesta del SAJP.

¹ Licenciada en Sociología, docente e investigadora de la Universidad Nacional del Comahue. Integrante del Grupo de Estudios Delito y Sociedad GEDyS, Centro de Estudios Históricos de Estado, Política y Cultura CEHEPyC / CLACSO. Contacto: emialfieri@yahoo.com.ar

² Esta ponencia es parte de la tesis de maestría en criminología “*Organizaciones de víctimas, reclamos de castigo y justicia penal*”, en la cual analizo los discursos y prácticas de organizaciones de víctimas que se movilizan en torno al pedido de *justicia* en la ciudad de Neuquén entre los años 2008 y 2015.

Encuadre teórico-metodológico

Dentro del paradigma cualitativo utilizo la estrategia del estudio de caso para analizar un fenómeno social contextualizado, valorando la cercanía con los procesos reales poniendo, así, en un mismo plano de realidad a quien investiga y al sujeto de estudio lo que permite abordar el problema desde el punto de vista de los sujetos estudiados.

Valoro del estudio de caso su potencial altamente descriptivo y explicativo sobre cómo suceden los hechos y por qué (Sautú, 2005). Como dicen Marradi et al. el valor científico del estudio de caso que reside en el “carácter de estudio denso, narrado en toda su diversidad a fin de desentrañar sentidos [...] que se expresan a través de múltiples marcas en la unicidad del caso” (2007: p. 240).

Utilizo un conjunto de distintas técnicas de recolección de datos, que perfectamente se complementan entre sí: entrevistas, observaciones y la elaboración de un archivo de noticias periodísticas. Este último incluye la recopilación de todas las noticias periodísticas publicadas sobre el caso en los diarios locales de mayor tirada: La Mañana de Neuquén y Río Negro entre el 23/07/2012 y el 31/12/2015³. Además, para este trabajo realicé cuatro entrevistas en profundidad a la abogada de la familia de la víctima, al padre de la víctima, a la hermana y a una integrante y referente de la Multisectorial. Las situaciones de entrevistas fueron acompañadas de observaciones, técnica que además utilicé en diversas actividades de protesta del grupo, en el juicio, etc.

Las organizaciones de víctimas han sido conceptualizadas como grupos de personas que se unen a partir de experimentar un daño en tanto evento victimizante que se vivencia de manera aislada, y no como una condición característica de toda una biografía (Pitch, 2009). En este sentido, el ser-víctima no es producto de una condición socioeconómica o cultural generalizada, sino que es una identidad construida en oposición a un victimario concreto y a partir de un comportamiento puntual (Pitch, 2009). Lo peculiar de esta construcción identitaria es que logra extender una experiencia directa -la víctima en primera persona- a la identificación de otros sujetos con quienes efectivamente sufrieron el daño o incluso a sujetos que tienen temor de sufrirlo. Esto da cuenta de una auto-percepción como sociedad-víctima (Galar, 2009) en donde el ser-víctima aparece

³ La utilización de este tipo de material como fuente de información requiere de algunas aclaraciones ya que introduce elementos que exceden el campo de análisis (por ejemplo los discursos de los medios de comunicación y las decisiones editoriales, entre otros). En este sentido es válido aclarar que aquí no se hace análisis de discurso, sino un análisis de contenido en tanto identificación y recuperación de la información que allí se brinda.

como una figura representativa, democratizada al conjunto de los ciudadanos en el sentido de que su experiencia se supone común y colectiva, y que opera como señal de alerta al conjunto de ciudadanos señalándoles que todos podrían caer en la misma condición (Daroqui, 2003; Garland, 2005; 2006; Gutiérrez, 2011b; Pitch, 2009). Pero la identidad de víctima no es algo homogéneo, muy por el contrario, se puede establecer una jerarquía de víctimas de las más a las menos legítimas, de las más a las menos inocentes. De hecho, considero que el lugar que se ocupe en esa jerarquía puede poner en tensión la noción de víctima como identidad extensiva al conjunto social. Me refiero: ¿hay identificación de la “sociedad” con víctimas poco legítimas? ¿O solo algunos sectores se identifican con ellas?

A partir de la división estereotípica entre lo inocente y lo que merece ser castigado las organizaciones de víctimas construyen un nosotros -la gente, los vecinos, los ciudadanos- frente a una alteridad -los otros, los delincuentes, los incivilizados-. En el marco de un proceso reglado, al cual se llega por medio de una secuencia de racionalizaciones según Pierre Bourdieu (2005) las organizaciones de víctimas reclaman castigo para ese *otro*. Los reclamos de castigo buscan ser satisfechos en el SAJP ya que, como dice René Girard (1983), en él se canaliza la violencia por un buen camino, se la mantiene dentro de los límites tolerables de las sociedades modernas. El SAJP aleja la amenaza de venganza, no la suprime sino que logra limitarla a una represalia única bajo el ejercicio confiado a una autoridad soberana. Girard (1983) la denomina venganza pública para señalar que no hay ningún principio en el derecho penal que difiera del principio de venganza: reciprocidad violenta y retribución, la diferencia en todo caso se da en el plano social y refiere a que la venganza pública ya no es vengada, sino que el proceso concluye ya que la palabra del juez es entendida como la última palabra.

La búsqueda de justicia -como deseo de castigo- encierra un doble proceso de devolución y compensación, a través del cual los sujetos reafirman su identidad en el sufrimiento del otro. Es decir, la ofensa inicial disminuye al agredido y genera una sensación de impotencia, que le genera a la víctima la necesidad de agredir al ofensor quien es el representante de los sentimientos contrarios. En esta escena, la agresión opera como un intercambio de una cantidad determinada de poder: el agredido reafirma su identidad a partir de la negación del otro, aplacando así la impotencia. “Hay en la reacción vindicativa una inevitable lógica dialéctica entre el self del afectado y el self del responsable. El otro se interpreta como la negación del uno. La negación del otro opera como la reafirmación del uno.” (Gutiérrez, 2006: p. 220). Por lo tanto, con cruel

afirmación del sí mismo, me refiero al plano individual donde rigen los deseos y sentimientos en estado más puro.

Cuando esta búsqueda de justicia salta del plano individual a una reafirmación colectiva se ve una dinámica similar: una identificación de los integrantes del grupo con la víctima en tanto portadores de los mismos valores, lo que los convierte a todos en posibles víctimas. Ahora es el grupo el que toma al agresor como el enemigo común y el castigo es entendido como la reafirmación del valor del grupo. Aquí aparece la ley como la protectora de los intereses de la comunidad, y el castigo legal y monopolizado por el Estado como reafirmación el valor del grupo. Entonces, con esta noción nos referiremos al plano de lo colectivo, asociado al juego de los agentes en diferentes campos: el jurídico, que expresa el pasaje hacia la judicialización del conflicto, y el de la lucha social que expresa la colectivización del reclamo. A diferencia del plano individual, aquí observamos la racionalización de las demandas como consecuencia de las reglas de juego de cada campo.

Con esto se ve cómo entre el daño sufrido y la instancia judicial se da el proceso de construcción del ser-víctima, la conformación de los familiares y allegados como grupo y su lucha por la justicia. Es en ese proceso que los grupos se van cohesionando y van construyendo un modo particular de ser-víctima, dando forma a sus reclamos, identificando interlocutores y destinatarios de las demandas y estableciendo vínculos con otros grupos.

Cualquier análisis situado en las sociedades actuales debe atender a las nuevas experiencias de organización y movilización protagonizadas por sujetos políticos muy distintos a los tradicionales sindicatos y partidos políticos. El conflicto social se encuentra en nuevas dimensiones del espacio social⁴, dando lugar a *nuevos sujetos* que se caracterizan por ser difusos, transversales y heterogéneos. En este sentido, analizo a las organizaciones de víctimas como acciones colectivas. En primer lugar porque estos grupos aglutinan a diferentes participantes que no actúan juntos de manera rutinaria, sino que se destaca su carácter discontinuo (Tilly, 2000). Al mismo tiempo, puede identificarse un contenido conflictivo con respecto a los interlocutores a los que reclaman, pero también un contenido de cooperación hacia el interior o de cooperación

⁴ Esto no implica que sigan existiendo los conflictos caracterizados como tradicionales en relación a dónde se desarrollan y por quiénes son protagonizados.

también con los interlocutores trabajando en conjunto por alguna reforma legal por ejemplo.

Además, porque si bien pueden identificarse protagonistas en las diferentes organizaciones (familiares directos de las víctimas), siempre se constituyen en grupos integrando a lo que denomino el conjunto de familiares y allegados que incluye tanto a los familiares de las víctimas como a vecinos, amigos, conocidos, representantes legales, compañeros de estudio o trabajo, etc. La participación en esta organización sumerge a los integrantes en un mundo muchas veces nuevo en el cual aprenden, innovan y construyen historias (Tilly, 2000) al mismo tiempo los insertan en un nuevo tipo de relaciones sociales, que en el marco del dolor que experimentan generalmente funcionan como redes de contención y protección (De Piero, 2005; Guarín y Vivas, 2003). En otras palabras, en el proceso conflictivo se construye una identidad colectiva (Melucci, 1994) que los unifica, y es lo que denomino y caracterizo como *ser-víctima*, identidad que se forja en el proceso de organización y en el marco de sus reclamos. Estas nuevas actividades, que los integrantes manifiestan no haber elegido sino que es la tragedia la que los obliga a participar para poder así lograr justicia, los hacen salir de los ámbitos de la vida cotidiana y expresarse en el espacio público. Experiencias que rara vez manifiestan haber tenido antes. Recordemos la caracterización de Tamar Pitch acerca de que la victimización no se rastrea en una biografía sino a partir de un evento puntual. Sin embargo, se aprecia cómo estas organizaciones se montan sobre formas familiares de acción, las rutinas aprendidas que Tilly y Tarrow denominan repertorio de confrontación, lo que tampoco quita que haya un espacio para la innovación. Además, propongo analizar a las organizaciones de víctimas como Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) ya que en general son organizaciones que se institucionalizan aceptando las normas del orden social y político y que pretenden mediar o negociar con el Estado. Es clara su intervención en la construcción de la agenda pública y su incidencia en las políticas públicas y penales. Es fundamental, para su caracterización, el tipo de relación que las OSC mantengan con el Estado, que puede ser de carácter cooperativo o conflictivo. Cuando es cooperativo, las OSC asumen un rol supletorio ante las falencias o las ausencias del Estado; mientras que la relación se caracteriza como conflictiva cuando lo que priman son las protestas, reclamos, demandas y exigencias al Estado, en este caso las OSC operan como un sector de control (Guarín y Vivas, 2003). Dentro de la perspectiva del comunitarismo, y en relación al objetivo que tienen las OSC, se dividen en organizaciones para el desarrollo y la promoción humana;

organizaciones de economía social; y redes de contención y protección (De Piero, 2005; Guarín y Vivas, 2003). Me interesa, en pos de analizar las agrupaciones de víctimas, retomar la última de ellas. Este tipo de organizaciones se dedican a contener a quienes han sido afectados de distinta manera. Su objetivo es el cuidado y resguardo de personas y/o grupos haciendo hincapié en la contención afectiva y emocional. De Piero habla de *redes sociales* que se constituyen primero que nada en relaciones de parentesco o vecindad; y además, también pueden conformarse de manera más estable creando asociaciones.

La idea de contener a personas o grupos que han sido afectados por algo, implica la revalorización y recuperación de las experiencias personales, el intercambio con otros, la creación de comunidad de valores.

Aquí el sujeto es la persona que sufre y por ello es tarea de las redes construir espacios, no para solucionar problemas bajo ‘recetas’, a partir del saber de los expertos, sino para la contención social y afectiva de los que sufren, lo cual se realiza necesariamente desde la construcción colectiva (De Piero, 2005: p. 161).

El origen o momento de creación de un grupo/organización es un punto de quiebre en la vida cotidiana de sus miembros, que los expone públicamente, los visibiliza (Bidaseca, 2000). Es un momento en el que se “instala un espacio a partir del que se configura una nueva identidad colectiva, se genera un nuevo tipo de prácticas, de solidaridades compartidas” (Bidaseca, 2000: p. 13). Para Melucci (1994) la acción colectiva es concebida como la forma en la que se reafirman y renegocian las identidades sociales, que se construyen en el proceso conflictivo y entre varios individuos, y es lo que les da cierta unidad, al mismo tiempo que se cristaliza en su propia organización (Melucci, 1994).

Tarrow (1997) señala que las relaciones se estructuran por redes sociales y por símbolos culturales, y así, cuanto más densas sean las redes sociales más posibilidades de perdurar tiene el grupo. Es decir que la idea de red alude a la convocatoria de distintos actores con mayor o menor grado de compromiso dispuestos a colaborar cuando se lo requiera. Según Giarraca y Mariotti (2012) estas redes o vínculos pueden ser considerados como precondition para la acción colectiva, pero también como producto o resultado de la acción. Como sea, suponen que cuanto mayor sea la capacidad de generar una red, mayor capacidad tendrán los grupos para lograr los objetivos que se

proponen. En esta línea identifico tres tipos de vínculos que establecen las organizaciones de víctimas⁵: *Vínculos con otras víctimas y/o familiares de víctimas*: pueden ser organizaciones ya constituidas o familiares y allegados de víctimas que no participen de alguna organización. El punto de contacto es el dolor y el sufrimiento. Comparten la necesidad de justicia. La característica central es la unidad a nivel identitario. *Vínculos estratégicos*: me refiero a los actores, ya sean organizaciones o actores individuales, que acompañan el caso. Son los que ayudan a generalizarlo: políticos, organismos de DDHH, representantes de la Iglesia, etc. *Vínculos de apoyo*: son las expresiones de apoyo o prácticas de difusión de los casos. Sobre todo refiere a vínculos con actores del mundo cultural y artístico, y al plano periodístico.

Estudio de caso. Parte I

Presentación del caso

Matías Casas era un joven de 19 años que vivía en el *oeste* de la ciudad de Neuquén, más precisamente en el barrio Cuenca XV. Este es un dato central, ya que esta es la zona más densamente poblada de la capital y abarca una gran cantidad de barrios humildes, villas de emergencia y tomas de tierras. El 22 de julio de 2012, el joven fue asesinado por la espalda por el efectivo de la Policía provincial Héctor Méndez, quien a pesar de encontrarse de licencia hizo uso de su arma reglamentaria tras una supuesta discusión entre su hijo y la víctima.

Este hecho movilizó a los familiares y allegado de Matías Casas por el pedido de *justicia*. A fines de ese mismo año, se dio un hecho de características similares: Braian Hernández otro joven, varón, pobre, residente de un barrio del oeste fue asesinado por la espalda por otro miembro de la Policía provincial. Los familiares de Matías y Braian se vincularon y mediante la participación de partidos de izquierda y organismos de DDHH conformaron la Multisectorial contra la Represión Policial y del Gobierno de Neuquén y Río Negro.

Los familiares y allegados

El núcleo del grupo es la familia y lo amigos de la víctima, quienes a su vez constituyeron a la Multisectorial como organización que toma el caso junto a varios

⁵ Esta clasificación es una adaptación de la clasificación que hacen Giarraca y Mariotti (2012) de los diversos actores que colaboran con los movimientos socioterritoriales, a los cuales se refieren como *terceros sujetos*.

otros casos de represión y violencia estatal. Pero es claro que ellos funcionan como un subgrupo dentro de la Multisectorial que se vinculan con las demás organizaciones que allí participan.

En cuanto a los/las abogados/as, los incluyo dentro del grupo de familiares y allegados, ya que se posicionan como figuras claves en la pelea por justicia, porque, como veremos, en este caso son fundamentales las demandas y las prácticas ligadas a lo estrictamente judicial, donde ellos juegan un papel determinante. Para los/as abogados/as es un acto militante ejercer su profesión en casos como estos, en donde el involucramiento con los familiares es muy estrecho. La abogada decía lo siguiente en la entrevista:

“Yo divido la importancia de los casos en relación a lo que aportan o no a la lucha de clases, según lo que aportan o no a la lucha de los trabajadores y el pueblo.”

La Multisectorial

La Multisectorial contra la Represión Policial y del Gobierno de Neuquén y Río Negro surgió a principios del año 2013 articulando un diverso conjunto de actores: familias y amigos de víctimas de violencia policial, abogados de DDHH, partidos políticos y agrupaciones de izquierda, obreros de la fábrica recuperada Zanón, Madres de Plaza de Mayo, APDH, sectores del gremio docente, centros de estudiantes de la universidad, entre otros. Estas articulaciones político-sociales dan cuenta del perfil combativo de la organización, que tomó diversos casos en donde el Estado aparece como responsable: gatillo fácil, represiones, femicidios, desaparición forzada de personas, desalojos, etc. Quien estuvo a la cabeza de la organización, o al menos se posicionó en un rol dirigente fue Ely Hernández, la mamá de Braian, uno de los jóvenes asesinados por la Policía. Esto da cuenta de una característica importante de esta organización: la participación de familiares de víctimas. Por eso, además este grupo suma como objetivo la contención y acompañamiento entre personas que han experimentado pérdidas de familiares:

“Esta Multisectorial tuvo como diferencia de otras multisectoriales, la participación directa de víctimas. Yo había participado en muchas multisectoriales contra la represión, contra la impunidad pero nunca con el componente este de que existan víctimas que vengan a plantear a las organizaciones acciones políticas para avanzar con sus causas o algo por el estilo.” (Integrante de la Multisectorial, entrevista)

La *Multisectorial* puso en contacto y organizó actividades con familiares de víctimas de violencia estatal de la ciudad y de otras partes del país, entre los que se destacan los

casos de Luciano Arruga⁶, Daniel Solano⁷, Cristian Ibazeta⁸ Sergio Ávalos⁹ y Carlos Painevil¹⁰.

El carácter de Multisectorial le da una complejidad particular al grupo, ya que son distintos grupos con identidades políticas similares pero diferentes que se unen por un tema en común. Los familiares y allegados de las víctimas funcionan como un subgrupo dentro de la organización, dándole esta identidad particular que combina la identidad de organización de víctimas con la identidad de una organización social-militante:

“El objetivo más concreto era aunar fuerzas con diferentes casos que estaban rodeándonos a diferentes organizaciones, porque eran casos específicos de DDHH y de represión estatal en particular y que necesitaban de la contención por parte de las organizaciones.” (Integrante de la Multisectorial, entrevista)

Queda claro el tipo de vínculo que la Multisectorial mantuvo con el Estado al cual se refieren como “el enemigo”: un vínculo de denuncia y conflictividad. Denuncian una continuidad -a nivel de aparato represivo- con la última dictadura cívico-militar. El ser-víctima que construyen es una identidad sumamente crítica y opositora al Gobierno provincial y nacional. Es decir, retomando la clasificación de las OSC que proponen Guarín y Vivas (2003) según el tipo de relación que mantengan con el Estado, en este caso la relación es de carácter *conflictiva*, donde priman las protestas, los reclamos y las exigencias hacia el Estado. El límite que marcan es bien claro:

“Se requería una estructura para poder seguir avanzando en contra mafias y contra de la impunidad tan establecida. Y que esa estructura no podía venir de ningún espacio que tuviese intereses en el Estado.” (Integrante de la Multisectorial, entrevista)

A partir de un posicionamiento crítico contra el accionar del Estado, y haciendo eje en el pedido de juicio a todos los responsables de crímenes de Estado, la *Multisectorial* se embarcó en acompañar los procesos judiciales, siendo éste un aspecto importante de su lucha. Con respecto a las sentencias favorables a sus pedidos, la *Multisectorial* las considera como una “realización de justicia”, como “mensajes claros del Estado” según palabras de los y las entrevistadas. En su lucha, persiguen una resolución penal y

⁶ Adolescente desaparecido en 2009 por la Policía Bonaerense. Y que fue hallado en el 2014 enterrado como NN en el Cementerio de la Chacarita en Buenos Aires.

⁷ Joven trabajador rural salteño desaparecido en 2011 en Choele Choel, Río Negro.

⁸ Asesinado en la Unidad 11 mientras cumplía su condena.

⁹ Estudiante universitario desaparecido en 2003.

¹⁰ Taxista desaparecido en junio de 2012 en la ciudad de Allen, Río Negro.

contundente ante los hechos de violencia estatal. Es decir, de alguna manera le piden al Estado que frene la violencia que denuncian emana de ese mismo Estado.

La Multisectorial diferencia entre el deseo íntimo de los familiares y lo que efectivamente piden y persiguen con los procesos judiciales:

“Buscamos justicia y no venganza. Esto ha sido una experiencia interesante en las familias. Porque uno es humano y a uno le pasa algo tan doloroso y fuerte y la primer reacción es la venganza, la necesidad de...Se llevaron algo muy valioso mío, algo yo por lo menos me tengo que llevar.”
(Integrante de la Multisectorial, entrevista)

Vemos que la lucha en el aspecto jurídico es sumamente relevante para este grupo, aunque no el único. En todos los casos proyectan seguir con los procesos judiciales en dos sentidos: primero avanzar en causas contra los “responsables políticos” de las muertes; y segundo, seguir avanzando en las instancias judiciales en su aspecto más concreto, elevar los casos a la Corte Suprema de Justicia o a la Justicia Internacional llegado el caso.

Actualmente, la Multisectorial ya no funciona como grupo, pero como balance los integrantes señalan:

“Esa Multisectorial permitió abrir un espacio propio de organización de familiares y con una cuestión bien marcada de la independencia del Estado y de sentirse acompañados por la izquierda.” (Integrante de la Multisectorial, entrevista)

Ahora, teniendo clara la composición de los familiares y allegados por un lado, y de la Multisectorial por otra, vemos que la Multisectorial logra verse como un sujeto colectivo en las cuestiones más inmediatas, las que se podrían definir como consignas panfletarias, por ejemplo: *“Basta de Impunidad y represión”*, *“Perpetua a los policías asesinos”*, *“No al gatillo fácil”*, entre otras. Sin embargo, a la hora de analizar los intereses de los distintos miembros y los significados que cada uno pone en juego en la lucha por la justicia aparecen diferencias: los familiares y amigos de la víctima ocupan un lugar protagónico en tanto son ellos los que llevan el dolor de la ausencia; mientras que los grupos de DDHH y demás organizaciones sociales y políticas toman el caso como una muestra más de las injusticias del gobierno, del capitalismo o del sistema, es decir, se suman a la lucha por un caso que vale la pena ser apoyado en el marco de una lucha político-social más general. Y por último, en un punto intermedio están los familiares de otras víctimas quienes reviven la experiencia de la pérdida y el dolor en cada nueva muerte, pero que como han logrado trascender su propia lucha se han

convertido en referentes sociales que continúan con el reclamo más allá de su situación particular.

El proceso de organización

La familia de Matías Casas fue la que desde un principio se puso a la cabeza de los reclamos. Cuatro días después de la muerte de Matías los padres se constituyeron como querellantes bajo el patrocinio de los/as abogados/as Ivana Dal Bianco y Mariano Pedrero, ambos referentes de la izquierda neuquina, vinculados al Partido de los Trabajadores por el Socialismo y a la fábrica recuperada Zanón.

Rápidamente la familia estableció contactos con distintos sectores de la sociedad: partidos de izquierda, organizaciones de DDHH y sindicatos, de manera tal que a los 15 días del hecho organizaron una movilización por justicia y en contra del gatillo fácil de la cual participó gran cantidad de gente. Pero, como he dicho, el hecho clave para comprender la trayectoria de este grupo es el asesinato de Braian Hernández también por parte de la Policía. A partir de ese momento los dos casos, el de Matías y el de Braian, fueron tomados de conjunto y sus familias se unieron comenzando a transitar el mismo camino.

Dentro de la Multisectorial la familia de Matías Casas se diferencia de los grupos y organizaciones políticas que la conforman. Si bien comparten la lucha, César, el papá de Matías, se esfuerza por hacer visible esas diferencias, en el sentido de que su participación es fruto no de una decisión política, sino de una fatalidad. En la entrevista comentaba:

“Nunca nos metimos en esas cosas¹¹. Nunca pensamos en lo que es la política. Uno va a trabajar, hace sus cosas y... Yo hoy lo veo de otra manera porque me pasó algo lamentable, y me obliga a tener que salir a la calle a luchar por mi hijo y por otros chicos más.”

La familia pasó por un primer momento de desintegración hacia el interior. Aunque encararon la lucha y el proceso de organización y vinculación con grupos políticos y organizaciones sociales, como familia atravesaron muchas peleas, discusiones y distanciamientos. En esa situación las organizaciones también jugaron un rol clave, evitando que la lucha se desmorone. Y es que la familia de la víctima no tenía una experiencia militante previa. La mamá trabajaba como enfermera y el padre como

¹¹ Se refiere a antes de la muerte de su hijo.

comerciante. Al contar como vivió este proceso, el padre de Matías decía en la entrevista:

“Se fue dando solo. Cuando fue lo de Matías mucha gente se acercó a decir ‘¿Qué hacemos? ¿Qué hacemos? Vamos a hacer algo, hagamos marchas.’ Y lo único que fue que pasó fue que me impulsaron a hacer cosas que no sabía que podía hacer, que no sabía. Nunca me había pasado algo así como para tener una experiencia de algo. De a poco se fue dando, nos juntamos la primera vez con amigos. Muchos amigos de Matías se acercaron a solidarizarse con nosotros y a tratar de apoyarnos y acompañarnos, y a reclamar sobre todo.”

Los amigos y principalmente los testigos del hecho fueron los primeros en acercarse a los familiares de Matías. Y fue crucial para la organización el contacto que hicieron con los abogados, el cual se dio mediante un primo del papá de la víctima que trabajaba en la fábrica Zanón y le aconsejó al padre que se contactara con los abogados de los trabajadores de la fábrica, integrantes del Centro de Profesionales por los Derechos Humanos (CEPRODH). Así fue que César Casas los llamó para solicitarles representación legal. Este contacto le imprimió desde el comienzo un tinte combativo al grupo que se estaba gestando.

Las demandas

Desde un comienzo los familiares marcaron su denuncia como un caso de gatillo fácil y esto tuvo consecuencias importantes en lo que hace a la construcción de sus demandas. La primera de ellas es que el caso de Matías Casas no se vivenció por la familia como un hecho aislado, sino que fue enmarcado dentro de una situación política más general, dentro del contexto que se vive en el oeste de la ciudad, y por lo tanto fue presentado como un caso de DDHH. Transcribo frases que dan cuenta de esta concepción:

“Cristian Ibazeta en la U.11, el caso de Matías Casas y a pocos días el de Braian Hernández demuestra que no son casos aislados, sino es un política de impunidad, que hace que maten a nuestros jóvenes así.” (Abogada de la familia Casas, entrevista)

En segundo lugar, se desprende que al no considerarlo un hecho aislado los familiares de Matías Casas unieron sus demandas con las de otros familiares de víctimas de violencia estatal, y esa unión fue clave para darle contenido a su demanda de *justicia*. Un pedido de justicia ligado fundamentalmente a la impunidad y a la violencia del aparato represivo del Estado. En la entrevista la abogada de la familia Casas decía:

“Pero lo que es muy impactante es la ligazón de los casos y cómo tienen que ver con la política de represión que...la impunidad genera impunidad. O sea, como la impunidad en un caso...La impunidad en el sentido político, porque si uno lo ve en el caso concreto de Matías, está preso el policía. Pero la impunidad general y el clima de represión que hay en el discurso del gobierno, etc., etc., etc. Que la vida de los pobres no vale nada. Que llenan las calles de policía, de patrulleros y todo...como eso sigue...y genera el caso de Brian digamos, ¿no?”

Como se desprende por el contenido de esta demanda, el reclamo se construyó completamente entrelazado con la política estatal. Es un reclamo que identifica al Estado como responsable y que por lo tanto denuncia permanentemente los vínculos oscuros entre el Gobierno, la Policía y el SAJP. Por ejemplo, sobre la demora para dictar sentencia, la familia denunció que eso era producto de una decisión política para proteger al policía, o porque se quería evitar una segunda condena a un efectivo de la Policía provincial (meses atrás se había condenado a perpetua al policía Claudio Salas quien asesinó a Braian Hernández).

Tercero, en tanto caso de gatillo fácil los familiares y allegados de las víctimas denunciaron permanentemente un posible encubrimiento y la impunidad que podía generar que sea un policía el acusado. Incluso, al momento del juicio por jurados la querrela recusó a 4 de ellos por ser familiares de policías, por temor de que sean influenciados o presionados.

En este mismo sentido, varias veces -tanto en lo que publican los periódicos como en las entrevistas- los familiares y allegados denunciaron intimidación policial a quienes participan de las demandas de justicia.

Cuarto, por todo lo dicho anteriormente, es evidente que desde un comienzo las demandas de los familiares y allegados fueron más allá de la estricta resolución judicial del caso. Según la abogada de la familia Casas:

“Hemos conformado una Multisectorial contra la impunidad, a la que invitamos a participar. De allí estamos exigiendo que para los pibes no queremos balas, queremos para la juventud deporte, centro recreativos, si uno va para el lado de los barrios ricos está lleno de plazas con juegos, en cambio en los barrios de los niños pobres no hay.” (Abogada de la familia Casas, Cártago TV, 28/07/2013)

Sin embargo -y a pesar de esta última consecuencia señalada- aquí hay un gran peso de las demandas en lo relacionado con el proceso judicial, tipo de demanda que acompaña toda la trayectoria del grupo desde el principio y hasta la actualidad. Es decir, dentro de

esa denuncia general a la represión estatal que se vive en los barrios del *oeste*, gran parte de las demandas iban unidas al curso de la causa: contra la libertad del sospechoso antes del juicio; por la calificación del hecho; por la unificación de las causas¹²; por los agravantes; por la suspensión del juicio¹³; por la dilación en la sentencia una vez declarado culpable el policía por parte del jurado popular; por el cambio de calificación una vez condenado y la consecuente disminución de la pena¹⁴; etc.

Las prácticas

Las movilizaciones fueron las primeras actividades organizadas por el grupo de familiares y allegados de Matías Casas. La primera de ellas se realizó el 3 de agosto de 2012, en la cual participaron diferentes organizaciones sociales, centros de estudiantes, partidos políticos, entre otros. La actividad se realizó durante la mañana y se movilizó por el centro de la ciudad hasta el Tribunal Superior de Justicia, donde se unió el reclamo con el caso de torturas a presos por parte de penitenciarios. En las marchas siguientes se siguieron sumando distintas organizaciones sociales, y en general los lugares elegidos para recorrer con las movilizaciones fueron el monumento a San Martín como lugar emblemático y neurálgico de la ciudad, la casa de Gobierno y distintas sedes del SAJP.

Aquellas demandas sobre el transcurrir judicial del caso fueron acompañadas siempre por marchas, permanencias afuera de las sedes del SAJP, conferencias de prensa, etc.

Como dice una integrante de la *Multisectorial*:

“La pata de la Multisectorial es la lucha en la calle.” (Integrante de la Multisectorial, entrevista)

Dichas manifestaciones públicas ganaban visibilidad por las remeras que portaban los familiares con la inscripción *“Justicia por Matías Casas”* y por la cantidad de pintadas en las paredes y pancartas, banderas y carteles que familiares y allegados portaban. Al cumplirse un año de la muerte de Matías, se organizó una marcha de la cual participaron alrededor de 400 personas según los periódicos relevados. Al año siguiente, al cumplirse dos años del hecho, la marcha-aniversario tuvo la particularidad que se realizó mientras

¹² Por un lado estaba la causa por el homicidio propiamente dicho, y por otro lado la causa por las responsabilidades de quienes tuvieron alguna participación cuando Matías cayó de su moto malherido y recibió golpes en el suelo.

¹³ En diciembre de 2013 el juicio se suspendió el mismo día en que estaba pautado su inicio ya que el abogado defensor presentó certificado médico. Finalmente el juicio se realizó en mayo del año siguiente.

¹⁴ Luego del juicio por jurados el Tribunal de Impugnación modificó la calificación del delito, quitando el agravante de abuso de la función policial.

se esperaba la sentencia para el policía Méndez, quien para ese entonces ya había sido declarado culpable por el jurado popular. Y en el tercer aniversario, la marcha estuvo marcada por el reclamo contra la reducción de la pena al policía, por lo que a la marcha se le sumó un escrache al Tribunal Superior de Justicia. En todas estas actividades la *Multisectorial* aparecía como el grupo organizador, dentro del cual se destacaba la participación de la familia de la víctima. Y en el marco del juicio se instaló en la calle afuera de la sede del SAJP una carpa durante los tres días con una radio abierta, por allí transitaban representantes de las diversas organizaciones manifestando su apoyo. En relación al amplio grupo de demandas sobre el proceso judicial, otra actividad recurrente del grupo de familiares y allegados eran las reuniones con sectores del SAJP o con sectores del Gobierno. Por ejemplo: se reunieron con la fiscalía para presionar en pos de que se unifique la acusación con lo que planteaba la querrela; fueron recibidos por la Comisión de DDHH de la Legislatura provincial en agosto de 2014 para solicitar que se determine la pena para el policía declarado culpable.

Una actividad muy importante que se realizó, que además da cuenta del alcance de las demandas y del tipo de articulaciones político-sociales de este grupo, es la audiencia pública realizada en el Congreso de la Nación en julio de 2014 bajo el nombre de *“Gatillo fácil policial: una práctica criminal que no para de crecer”*. Esta actividad estuvo motorizada fundamentalmente por el diputado nacional Nicolás del Caño (PTS-Frente de Izquierda) y por Neuquén participaron los familiares de Matías Casas y de Braian Hernández.

Articulaciones político-sociales

Vínculos con otras víctimas y/o familiares de víctimas: como y hemos visto, han sido amplios y fuertes los lazos establecidos con otros familiares de víctimas. Por supuesto que el principal es el vínculo con Ely Hernández, madre de Braian Hernández, pero también se destacan los familiares de Carlos Painevil, Willy Gutiérrez¹⁵, Daniel Solano, Sergio Ávalos, Luciano Arruga, Julio Montecino¹⁶, Carlos Fuentealba, Luciano Muñoz¹⁷ y otros casos locales similares. Además, se han puesto en contacto con víctimas o familiares de víctimas de otras zonas del país al integrar el Encuentro Nacional Antirrepresivo.

¹⁵ Testigo del asesinato de Braian Hernández, asesinado en noviembre de 2013.

¹⁶ Obrero de Cutral Co, Neuquén, asesinado por un sargento de la Brigada Especial.

¹⁷ Víctima de violencia policial en El Huecú, Neuquén.

Vínculos estratégicos: al delimitar el grupo de familiares y allegados, los vínculos estratégicos se vuelven fundamentales en este caso. Todos los grupos participantes de la Multisectorial aportan en este sentido: organizaciones de DDHH, partidos políticos y agrupaciones de izquierda, obreros de la fábrica recuperada Zanón, Madres de Plaza de Mayo, APDH, sectores del gremio docente, centros de estudiantes de la universidad, entre otros. En las diversas actividades realizadas, se destaca la participación de importantes personalidades del campo de protesta local: Madres de Plaza de Mayo, Noemí Labruno de la APDH, Raúl Godoy de la fábrica Zanón, abogados del CEPRODH, Angélica Lagunas de Izquierda Socialista, Priscila Ottón del MST, representantes de los gremios ATEN y SEJUN, etc. Por lo que queda claro que los principales vínculos estratégicos se dan con organizaciones sociales y políticas con trayectoria combativa en la escena local.

Vínculos de apoyo: detecto fundamentalmente dos tipos de vínculos de apoyo. Uno, dentro del mundo cultural local ligado al campo de protesta con quienes organizaron varios festivales como acciones de protesta. Por ejemplo, a poco de cumplirse un año del hecho la *Multisectorial* organizó en una escuela de la ciudad un festival denominado “*Contra la represión, el gatillo fácil y la impunidad*”. Además, en varios recitales que se han realizado en la fábrica Zanón con importantes bandas musicales a nivel nacional o internacional se ha dado apoyo a los familiares de Matías Casas. Un ejemplo es el recital de Manu Chao en el cual la familia subió al escenario y el artista hizo declaraciones de apoyo a su reclamo. Y el otro, los familiares y allegados han recibido muestras de apoyo de medios de comunicación alternativos. Muchos periodistas o trabajadores de los medios han tomado el caso con compromiso militante para difundirlo a través de crónicas, de videos en YouTube, etc.

Estudio de caso. Parte II

El juicio

Tras la muerte de Matías Casas el policía Héctor Méndez fue detenido como sospechoso del crimen. Cuando los familiares de la víctima se constituyeron como querellantes aparte de apuntar contra Méndez, pidieron que se investigue qué sucedió con Matías luego de haber sido baleado porque según los testigos el propio policía Méndez junto a otras personas lo habrían golpeado mientras la víctima yacía en el piso. La causa, sin conformidad de la querrela, se partió en dos.

Si bien la querrela solicitó que se impute al policía Méndez por el delito de homicidio triplemente agravado: por el uso de arma, por ser el imputado un policía y haber sido cometido con alevosía, a los 10 días del hecho aproximadamente, la Justicia lo procesó por homicidio agravado por el uso de arma. El defensor apeló el procesamiento con prisión preventiva, ante lo cual la querrela solicitó lo contrario. La Cámara de Apelaciones -con disidencia entre sus miembros- decidió mantenerlo en prisión. Desde la fiscalía también se solicitó que se tenga en cuenta su función de policía. Entonces se agravó la acusación, imputándosele el delito de homicidio agravado por haber sido cometido por un miembro de las fuerzas policiales.

El juicio se pautó para el 16 de diciembre de 2013. Los familiares y allegados de la víctima y la *Multisectorial* cortaron la calle de la sede del SAJP como forma de presión. Sorpresivamente, ya sobre la hora en que debía comenzar la primera audiencia, el juicio fue pospuesto ya que el abogado defensor presentó un certificado médico aduciendo que padecía de tuberculosis. Luego de hacer comparecer al abogado defensor ante el Cuerpo Médico Forense, se le asignó a Méndez un defensor oficial, a quien se le asignaron tres días hábiles para que se ponga al día con la causa. Finalmente, ya siendo fines de diciembre, el juicio se pospuso para el año siguiente. Esta decisión despertó preocupación en la querrela y en los familiares y allegados de Matías Casas de que Méndez quedara en libertad, pero tras algunos meses el juez de Garantías confirmó que la prisión preventiva continuaría hasta el juicio.

Tras una reunión de los abogados, los familiares e integrantes de la *Multisectorial* con el fiscal de la causa, acordaron ambas partes unificar la acusación como doblemente agravado por el empleo de un arma de fuego y por ser un policía. El juicio se fijó para mayo de 2014, y fue el segundo caso en la Provincia en ser juzgado con jurado popular, dado que en enero de ese año comenzó a implementarse el nuevo Código Procesal Penal. Tras tres días de intensas sesiones en las que declararon distintos testigos a favor y en contra del acusado, el jurado popular declaró culpable por unanimidad al policía Méndez por homicidio agravado en función de su carácter de policía.

Luego restaba esperar que la jueza fije la pena, que por unos errores judiciales hicieron que esa decisión se demore en el tiempo. Recién tres meses después de concluido el juicio, la jueza fijó la pena de prisión perpetua en consonancia con lo que solicitaban la fiscalía y la querrela. Pero el aspecto judicial no se terminó ahí, sino que luego el Tribunal de Impugnación anuló la calificación y la cambió por homicidio simple agravado por el uso de arma de fuego, desestimando lo de la función policial. El

Tribunal consideró que habían sido erróneas y poco precisas las instrucciones que se les dieron a los jurados populares. Por supuesto que esto generó repudio dentro de lo familiares y allegados, y los abogados de la familia Casas presentaron una impugnación extraordinaria para que se revoque esa sentencia. Finalmente, se realizó un nuevo juicio de cesura para definir la pena otra vez, en el cual el policía fue condenado a 20 años de prisión. Los familiares y allegados de la víctima se propusieron llevar el caso ante la Corte Suprema de Justicia para que revise las decisiones judiciales. El abogado de la familia de la víctima señalaba:

“Esto es un pésimo mensaje para la sociedad, de un Estado que en lugar de dar salud y educación a los pibes les da una bala por la espalda y penas leves para esos policías.” (Abogado de la familia Casas, diario Río Negro, 24/12/2015)

El deseo de castigo y la resolución judicial del caso

En la entrevista al padre de Matías Casas, tratando de indagar sobre cuáles eran sus expectativas sobre el proceso judicial, él declaró que lo único que esperaba era una *“resolución como corresponde”*. ¿Pero qué es lo que corresponde?:

“Que se haga justicia y que se lo condene (al policía) [...] Le corresponde una cadena perpetua porque no le dio valor a la vida de mi hijo [...] Yo por mi pediría la vida de él, que sería lo justo para mí, porque él quitó una vida”

Si fuese por el sentimiento individual, el padre de la víctima pediría la muerte del acusado (*“Yo por mi pediría la vida de él”*), pero no es eso lo que pide, hay un claro límite y diferenciación entre sus deseos individuales y *lo posible*. Lo que César Casas espera del SAJP es que se lo condene, y la condena esperada es la cadena perpetua. Este pasaje de los deseos individuales a lo posible expresa -o es producto- tanto de la colectivización del reclamo, como de la judicialización del conflicto.

“No te voy a negar que alguna vez pensé en hacer justicia por mano propia, pero me di cuenta que lo único que haría sería darle lugar a la policía para que me termine de hacer mierda, a mí y mi familia.” (Padre de la víctima, diario Río Negro, 11/05/2015)

En la entrevista a la abogada de la familia Casas, al preguntarle por la calificación penal del caso y la expectativa por la condena, ella comentó su objetivo:

“[...] demostrar que no es una cuestión aislada, sino que es parte de una política que tiene responsabilidad estatal. Por eso es una causa de violación a los Derechos Humanos, porque está involucrado el Estado. No es una cuestión entre particulares, no es Méndez y Matías. Es un policía

que tiene un arma porque el Estado se la da, que asesina a un pibe porque la política represiva del gobierno se lo permite.”

Es interesante relacionar la expresión del deseo individual del padre de la víctima (la vida del policía), el pedido de lo posible (la cadena perpetua) y las expectativas de su representante legal. Estas son las mutaciones que expresan ese pasaje entre la cruel afirmación de sí mismo y la reafirmación colectiva. Las racionalizaciones que imprime el campo jurídico van modelando ese sentimiento inicial lo que no necesariamente implica un cambio en la esencia del reclamo. El deseo vindicativo va asumiendo distintas formas en la medida en que se va ajustando a las reglas del campo jurídico, veamos cómo un proceso similar se da en el proceso de colectivización del reclamo. Primero que nada, el conflicto se construye públicamente como el enfrentamiento de dos identidades antitéticas. Como vimos, en este caso el nosotros fue articulándose con grupos ya constituidos, por ejemplo partidos de izquierda, organismos de DDHH, grupos militantes, etc. Pero el gran empujón se dio tras el segundo caso de gatillo fácil seis meses después, el caso de Braian Hernández que desembocó en la organización de la Multisectorial. Son los valores en común (que bien podríamos resumir como la defensa de los derechos de los sectores vulnerables) los que permiten la Multisectorial, sus integrantes comparten a grandes rasgos un ideario político y se enfilan dentro de una trayectoria combativa. Por lo tanto, el enemigo es igualmente común y compartido: la institución policial, la represión estatal.

En este marco, lograr una condena a cadena perpetua para el policía Méndez era un anhelo y un objetivo fundamental de la lucha de los familiares y allegados. Por eso, que el policía sea juzgado con los agravantes se volvía una disputa central. Por eso también la baja de la pena luego del juicio fue vivido como un golpe durísimo para los familiares y allegados, ya que de esa manera el castigo que deseaban para el responsable de la muerte de su ser querido fue menor al esperado, por lo tanto su propia identidad no pudo reafirmarse del todo. La sensación que transmitían era de insuficiencia: el policía Méndez podría haber recibido una cuota mayor de dolor. De ahí, que los familiares y allegados se propongan continuar con la lucha en el plano judicial en vistas a que se revoque dicha sentencia.

El protagonismo que tiene la lucha dentro del plano judicial en este caso se explica porque es inescindible de la lucha política:

"Vamos a ver qué haremos ahora pero sin dudas esto tiene que ver con una política clara del Poder Judicial de no reconocer el abuso funcional, que la

policía en su función mata pibes, quitándole así el contenido político que es que a Matías lo mató la policía." (Abogada de la familia Casas, diario Río Negro, 03/12/2014)

Los resultados dentro del proceso judicial son trasladados directamente al plano político. Por un lado por la connivencia que denuncian los familiares y allegados entre el Gobierno, la Policía y el SAJP, y por otro lado porque la lucha en el plano judicial es una pata clave, aunque no exclusiva, de la lucha política:

"Con las condenas que había a Méndez y a Claudio Salas habíamos logrado que quede en claro que la policía para detener a una persona no la puede matar, pero ahora les dan vía libre y la justicia les avala que no les va a pasar nada." (Padre de la víctima, diario Río negro, 21/03/2015)

El alcance de las demandas, el impacto del juicio y el vínculo con el SAJP

La particularidad de este caso -en términos de acción colectiva- es el empalme que se produjo con el caso de Braian Hernández y la posterior conformación de la Multisectorial. Lo caracterizo como sectorización del reclamo por la identidad que adquirió el grupo. Aquí se identifica al Estado como directamente responsable y esto marca la construcción identitaria: la separación de identidades a partir de la construcción del ser-víctima se hace de manera sectorial. Mientras que en otros casos la identificación del otro responsable se hace desde un recorte concreto, por ejemplo el delincuente con quienes no hay posibilidad de identificación moral, permitiendo así incorporar al nosotros a amplias franjas de la sociedad, en este caso de violencia policial el trazado entre el nosotros y los otros se hace de manera sectorial dejando tanto de un lado como del otro a amplios sectores de la sociedad.

Aquí la identidad colectiva que se construye en el proceso conflictivo (Melucci, 1994) se anuda en el intento de ligar la victimización no ya con un evento aislado -como la explica Pitch (2009)- sino justamente como algo directamente ligado con la biografía de los sujetos víctimas. A nivel identitario, aquí el estigma no se fija sobre el victimario -en la construcción del sujeto delincuente- sino en la víctima: el discurso de la organización denuncia que los jóvenes, varones, pobres, residentes en el oeste de la ciudad de Neuquén son asesinados por las fuerzas represivas del Estado como consecuencia de una política de criminalización de la pobreza que se extiende mucho más allá de la problemática local.

Matías Casas pertenecía al sector social excluido, marginado y temido según los discursos sociales, por lo que de alguna manera Matías Casas es una de esas víctimas

poco legítimas, poco inocentes. De manera que el reclamo de castigo por parte de sus familiares y allegados recorre no encaja a la perfección en la conceptualización que presenté anteriormente de Tamar Pitch, sino que el lugar cuestionado que ocupa en la jerarquía de las víctimas pone en tensión la idea de sociedad-víctima: no todos los padres y madres temen que la Policía mate a sus hijos, éste es un miedo que existe puntualmente en relación a determinados tipo de jóvenes, los residentes del oeste. Como dice el padre de Matías:

“No es igual en el centro. A un chico de Santa Genoveva¹⁸ no lo hubiesen matado por la espalda.” (Diario Río Negro, 11/05/2015)

Con toda esta descripción, se hace evidente que el campo jurídico es solo uno de los escenarios de la lucha del grupo, que por definición es permanente e inagotable. Pero lo jurídico no es un aspecto menor, es decir, se pelea por la condena, el grupo sabe -a partir de la participación clave de abogados/as especializados/as en el tema- jugar el juego en el escenario donde se debate lo legítimo y lo ilegítimo. De alguna manera saben que “El derecho es, sin duda, la forma por excelencia del poder simbólico de nominación que crea las cosas nombradas y, en particular, los grupos sociales” (Bourdieu, 2005: p. 198) Por lo tanto, la calificación, los agravantes, la sentencia son todos aspectos fundamentales a ser disputados. Por eso, como en ningún otro caso aquí los y las abogadas son piezas claves de la lucha a pesar de que se posicionen en un lugar que va mucho más allá del patrocinio legal, es decir como integrantes más del grupo, encarnando sus mismos valores y representando los mismos objetivos con el agregado de la *expertise* profesional.

“Si bien puede que en términos de años de prisión el cambio que hizo el Tribunal de Impugnación no se note, sí hay mucha diferencia en que sea o no condenado por lo que se conoce como gatillo fácil.” (Abogado de la familia Casas, diario Río Negro, 21/03/2015)

La lucha entonces tiene una batalla central en el SAJP, pero como espacio clave de una lucha política más general:

“[...] yo creo que es dar una pelea en su propio sistema penal, que no es el nuestro, en el ámbito más desfavorable para los trabajadores y para los pobres. O sea, el sistema penal es el ámbito más desfavorable para todos nosotros, y lograr en ese ámbito, y se logra no solamente con buenos abogados, sino con lucha y movilización, yo lo tomo como un jalón de lucha, de conciencia para demostrar que estamos dispuestos a dar batalla

¹⁸ Barrio céntrico y de clase media de la ciudad de Neuquén.

incluso en su propio sistema penal que está hecho para ellos, no para nosotros.” (Abogada de la familia Casas, entrevista)

Conclusiones

Para cerrar, quisiera recuperar algunas de las características centrales del grupo de familiares y allegados de Matías Casas y de la Multisectorial como grupo en el que terminaron participando.

Primero que nada, en relación al proceso de organización es interesante destacar como - a pesar de no haber tenido una experiencia militante previa- la muerte de un familiar los empujó a salir de su cotidianidad, a salir de su esfera privada y posicionarse en el espacio público. Y ese proceso culminó en la participación de un espacio como la Multisectorial que les demanda un compromiso más allá de lo estrictamente personal, ampliando su lucha a otros casos similares. Como dice Tilly (2000), se les abre un mundo nuevo en el cual aprenden nuevas rutinas y establecen nuevos tipos de relaciones sociales.

A su vez, la Multisectorial funciona como red de contención entre ellos y hacia otras víctimas similares. Es decir, a partir del sufrimiento como punto de contacto los familiares establecen lazos atravesados fundamentalmente por lo emocional, y los vínculos más fuertes se dan con quienes han experimentado el dolor de la pérdida en primera persona. En este sentido, son muy importantes los vínculos con otras víctimas o familiares de víctimas, pero no con víctimas en general sino que al definir su ser-víctima de manera sectorizada, recortan los lazos a establecer: las víctimas de la violencia policial y/o estatal. Los otros vínculos que resultaron claves son los lazos establecidos con los sectores más históricamente combativos de la zona: sindicatos ceramista, docente y estatales en general, organismos de DDHH y partidos de izquierda, quienes vienen llevando adelante acciones colectivas con fuerte carácter crítico y opositor al Gobierno.

En este sentido, vemos que la construcción del ser-víctima, más que por una generalización se da mediante una sectorización de esa identidad. La familia lo hace extensivo a un sector particular de la sociedad, no al conjunto social: las víctimas de la violencia policial son jóvenes varones de los barrios pobres del oeste de la ciudad, no es un riesgo para los jóvenes de los barrios céntricos o de clase media ser alcanzado por una bala policial.

En cuanto a las demandas, el reclamo básico por el esclarecimiento del hecho y castigo al culpable significaba para el grupo una denuncia directa contra el aparato represivo del Estado, señalando las políticas y prácticas violentas hacia determinados sectores sociales, todo eso bajo un manto de impunidad propio del poder entrelazando los intereses del Gobierno, la Policía y el SAJP.

En relación al deseo de castigo vemos como las dos dimensiones del análisis -la colectivización del reclamo y la judicialización del conflicto- se entrelazan y se mezclan constantemente. En cuanto a la judicialización del conflicto, se ve cómo las racionalizaciones que operan en el campo jurídico van modelando los reclamos del grupo de familiares y allegados, asumiendo distintas formas en la medida que se van ajustando a las reglas del campo jurídico. En relación a la colectivización del reclamo, el pasaje que allí se da nos hace poner el foco en las acciones colectivas y la organización de familiares y allegados que contienen, modelan y/o amplifican los deseos y sentimientos individuales. Con construcción colectiva del reclamo me refiero a cómo la demanda individual de los familiares directos que apuntan a un intercambio equivalente de dolor, se convierten en el pedido del grupo por una condena a prisión como forma de disputar visiones legítimas. De manera que en el proceso de unión y lucha, de reestructuración de sus identidades, de pérdidas y nuevos lazos de solidaridad, vemos que la pelea inicial por la muerte de un hijo se convierte en una lucha por y para otros, hay una reivindicación que excede el caso particular:

“No es que fue el caso de Matías y se terminó ahí. Sino que es el caso de Matías, el caso de Braian y evidentemente hay que unirse para que dejen de matar a los pibes.” (Abogada de la familia Casas, entrevista)

Por último, esquematizo los tres ejes que permiten comprender la relación entre reclamos de castigo y la posibilidad (o no) del SAJP de satisfacer esas demandas: *La necesidad social de castigar*: el ser-víctima es una identidad construida a partir de un hecho puntual que implica la división entre un nosotros como lo inocente y un otros como lo que merece ser castigado. Surge la necesidad de compensar y restituir la situación que ha sido dañada, alterada, que lógicamente en casos de muertes es una necesidad imposible de satisfacer. Ante esa imposibilidad el deseo de reciprocidad aumenta exponencialmente.

El SAJP como oportunidad de castigo: hemos visto cómo el Estado ha confiscado el poder de castigar -ese plano individual cargado de deseos y sentimientos- y lo ha canalizado por un buen camino, como dice Girard (1983), convirtiendo a la venganza en

justicia. La ley se presenta como la representante del valor fundamental del grupo que clama por castigo. De manera que el deseo de castigo se racionaliza e institucionaliza en el marco del SAJP, única alternativa válida para satisfacer ese deseo.

El más allá del castigo: pero cuando el vacío interminable y el dolor irreparable se conjuga con un proceso de organización el deseo de castigo se resignifica: la insatisfacción que no puede ser resuelta por las palabras de los jueces, por la aplicación de dolor -siempre exiguo- al otro, hace que el deseo de castigo se trastoque, se resignifique, se amplifique. De ahí que los reclamos de las organizaciones de víctimas se den en los más diversos escenarios, en donde el campo jurídico es solo uno de ellos, importante pero no exclusivo. Es decir, se hace evidente cómo en la lucha por la justicia la colectivización del reclamo es un proceso sin límites claros, que puede dar lugar a distintas experiencias motivando distintos tipos de reclamos con diversos alcances en cuanto a objetivos y destinatarios, y que por lo tanto tienen como escenario distintos ámbitos de disputa.

Bibliografía

- Bidaseca, K. (2000). *El movimiento de mujeres agropecuarias en lucha. La emergencia de acciones colectivas, nuevos actores rurales y alianzas en el escenario del Mercosur*. Buenos Aires: IDES.
- Bourdieu, P. (2005). *La fuerza del derecho*. Bogotá: Siglo del Hombre Ediciones.
- Daroqui, A. (2003). Las seguridades perdidas. *Argumentos*, nº2. Recuperado de <http://revistasiigg sociales.uba.ar/index.php/argumentos/issue/view/3>
- De Piero, S. (2005). *Organizaciones de la sociedad civil. Tensiones de una agenda en construcción*. Buenos Aires: Paidós.
- Galar, S. (2009). Movilización colectiva, acción política y percepción del delito. La justicia y la seguridad como objetos de disputa simbólica y política en la Argentina democrática. *Cuestiones de Sociología*, nº 5/6. Recuperado de <http://www.cuestionessociologia.fahce.unlp.edu.ar/article/view/CSn5-6a07/5202>
- Garland, D. (2005). *La cultura del control*. Barcelona: Gedisa.
- Garland, D. (2006). Las contradicciones de la sociedad punitiva. El caso británico. *Delito y Sociedad*, Nº 22, 93-110.
- Giarraca, N. y Mariotti, D. (2012). Porque juntos somos más. Los movimientos socioterritoriales de Argentina y sus aliados. *Observatorio Social de América Latina*, Año 13, Nº 32, 95-116. Recuperado de <http://www.clacso.org.ar/libreria->

latinoamericana/libro_por_

programa_detalle.php?id_libro=717&campo=programa&texto=6

- Girard, R. (1983). *La violencia y lo sagrado*. Barcelona: Editorial Anagrama.
- Guarín, M. y Vivas, L. (2003). Organizaciones de la sociedad civil. En Labrunée, M.E. y Mauro, L.M. (eds.) *Tejiendo redes por la infancia* (pp. 26-37). Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Gutiérrez, M. (2006). *La necesidad social de castigar*. Buenos Aires: Fabián di Plácido Editor.
- Gutiérrez, M. (2011b). Trazos para delinear el ‘populismo punitivo’ en el caso argentino. En Gutiérrez, M. (Comp.) *Populismo punitivo y justicia expresiva* (pp.59-103). Buenos Aires: Fabián J. Di Plácido Editor.
- Marradi, A., Archenti, N., Piovani, J. I. (2007). *Metodología de las ciencias sociales*. Buenos Aires: Emecé Editores.
- Melucci, A. (1994). Asumir un compromiso: identidad y movilización en los movimientos sociales. *Zona Abierta*, N° 69, 153-178.
- Pitch, T. (2009). *La sociedad de la prevención*. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Sautú, R. (2005). *Todo es teoría: objetivos y métodos de investigación*. Buenos Aires: Lumiere.
- Tarrow, S. (1997). *El poder en movimiento. Movimientos sociales, acción colectiva y política de masas en el estado moderno*. Madrid: Alianza.
- Tilly, C. (2000). Acción colectiva. *Apuntes de investigación del CECyP*, N° 6, 9-32.